



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2020.

### Sres. asistentes:

#### Alcaldesa- Presidenta:

D<sup>a</sup>. Carlota Nuñez Monclús

#### Concejales:

D. José Manuel Anguera Niella

D<sup>a</sup>. Ester Hostalot Celma

D. David Gimeno Segarra

D. Francisco José Gasulla Serrat

D. IseI Monclús Villagrasa

D<sup>a</sup>. Meritxell Hernández Tomás

D. Enrique Miguel Ejarque

D. Ricard Solana Valls

En Calaceite, siendo las 20:00 horas del seis de febrero de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

#### Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

### 01.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 31 de octubre y extraordinaria de fechas 19 de diciembre, ambas de 2019.

Se somete a votación las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 31 de octubre y extraordinaria de fechas 19 de diciembre, ambas de 2019., con el siguiente resultado:

**Acta ordinaria de fecha 31.10.2019:** Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

**Acta extraordinaria de fecha 19.12.2019:** Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

### 02.- Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Calaceite para el ejercicio 2020. Aprobación, si procede.

Comenta la Sra. Alcaldesa que se presenta el Plan de Racionalización del Gasto como cada año con una serie de medidas para reducir gastos y que es necesaria su aprobación al objeto de recibir algunas subvenciones.



Visto que dentro del Plan de Racionalización del de Gasto Corriente, adoptado por el Gobierno de Aragón, se encuentran medidas que afectan a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que “Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.”

Visto que a tenor de esta medida es requisito para poder acceder a las distintas subvenciones, que las Entidades Locales aprueben un Plan de Racionalización del Gasto Corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto que por acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dentro del ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentra la de elaborar y proponer criterios generales en materia de subvenciones y ayudas, ha adoptado, en su sesión de 20 de enero de 2012, un acuerdo por el que se establece lo siguiente:

*“La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un Plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo.*

*Asimismo, se excluye de la obligación de aprobar dicho plan a los municipios de menos de 500 habitantes dados sus escasos recursos administrativos y financieros. También se exceptiona de dicha obligación a aquellos municipios que tengan un plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma y acrediten su cumplimiento tanto en el momento de la solicitud de la subvención o ayuda como en el momento de su justificación.*

*También se prevé que todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes o convenios mediante los cuales se concedan subvenciones.”*

Visto que por otro lado se acuerda que el Plan de Racionalización del gasto, que será anual, contendrá una información mínima.

En el acuerdo citado se prevé que los Planes de racionalización de gasto que a estos efectos aprueben las entidades locales deberán ser aprobados por su órgano competente, como medidas de carácter general de contención del gasto público y saneamiento financiero.

La justificación de su aprobación deberá ser previa a la concesión de la subvención o ayuda y se realizará ante la Comisión de Subvenciones y Ayudas, la cual certificará o informará a los departamentos para que estos tengan por cumplido el requisito.

Asimismo, en fase de justificación de las subvenciones y ayudas, las entidades locales acreditarán ante el Departamento el cumplimiento de la ejecución en los términos en que se hubiesen aprobado los Planes de Racionalización de gasto.

Dicha verificación sobre el cumplimiento se realizará mediante informe del Secretario-interventor o Interventor de la Entidad Local sobre la ejecución y resultado del citado Plan de Racionalización.

Visto el Plan de Racionalización del Gasto elaborado por los Servicios Administrativos y en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente de régimen local, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA:**



**Primero.-** Aprobar en todo su contenido el Plan de Racionalización del Gasto que se transcribe a continuación:

## **"PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE"**

### **Ayuntamiento de Calaceite**

*Este Plan de racionalización de gasto tiene carácter anual y corresponde al ejercicio 2019.*

*La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.*

*En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.*

*Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Calaceite considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.*

*Este Plan redundará, asimismo, en el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Calaceite, de ejercer las funciones que la Administración Pública tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico de forma austera, eficaz y eficiente así como de cuidar, conservar y usar adecuadamente los recursos y bienes públicos.*

*Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; etc...*

*En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Calaceite pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos del municipio.*

#### **a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos públicos y sociedades mercantiles):**

*La Entidad local beneficiaria es el Ayuntamiento de Calaceite. No existen entidades dependientes.*

#### **b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes corrientes y servicios**

##### **Desplazamientos.**

*1.- La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a los estrictamente indispensables.*

*2.- Los gastos de desplazamiento interurbanos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.*

*3.- En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.*



### **Telefonía fija y móvil.**

4.- Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

5.- Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

6.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

7.- Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se dará a la corporación información de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

### **Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.**

8.- Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

9.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10.- Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

11.- Para racionalizar el uso de papel institucional, al imprimir documentos, se utilizará la cabecera informática para identificar la institución.

12.- Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

13.- Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros con carácter general y las fotocopias de carácter particular, salvo el servicio que se vienen dando a los vecinos, por el que se cobra.

14.- Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión o lectura el envío por correo electrónico o las webs públicas.

### **Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.**

15.- Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos.

16.- La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente, o en casos excepcionales o autorizados.

### **Adquisición de prensa diaria.**

17.- No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni de revistas de información general, salvo para el gabinete de Alcaldía, y excepcionalmente, cuando sea necesario, en determinadas dependencias, como la biblioteca, con autorización de la Alcaldía.

### **Consumo eléctrico.**

18.- Los servicios municipales competentes comprobarán si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverán la modificación en caso necesario, encargando auditoría energética.

19.- Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

20.- Se contratará con las compañías que oferten mejores tarifas y se cambiará según ofrezcan costes más bajos.



21.- En el alumbrado público se prevé la instalación de alumbrado LED paulatinamente y en la medida de lo posible.

22.- El personal de servicios auxiliares comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

#### **Ahorro de agua.**

23.- Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

24.- En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

#### **Indemnizaciones por razones del servicio.**

25.- Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

#### **Publicidad institucional.**

26.- De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, la publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

#### **Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.**

27.- Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados continúan siendo cero euros.

#### **Bienes muebles.**

28.- Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

29.- Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

30.- La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

#### **Gasto en reuniones y conferencias.**

31.- Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

32.- Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos, siempre que sea posible.

#### **Contratación pública.**

33.- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

34.- Con carácter general, en los contratos de cuantía menor se solicitaran ofertas o se consultará a las empresas locales de la actividad de que se trate, si las hay, o a las de municipios próximos, en otros casos, aún cuando no lo exija la normativa sobre contratación pública.



**c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital.**

*Con respecto a los gastos de capital el Ayuntamiento de Calaceite tiene previsión de ejecutar solo inversiones cuya financiación no supongan la aportación de financiación con fondos propios o en las que la aportación de fondos propios sea reducida y solo en supuestos excepcionales.*

*Fdo. Carlota Núñez Monclús  
Alcaldesa – Presidenta"*

**Segundo.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Departamento de Administración Local del Gobierno de Aragón."

**03.- Compromisos necesarios para impulsar el Plan Director de Cuenca del Río Matarraña y Afluentes. Aprobación, si procede.**

Visto el Plan Director del Río Matarraña y Afluentes y en aras a alcanzar los objetivos previstos, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Que el municipio cuenta con sistema de depuración de aguas residuales cuya instalación ha finalizado recientemente y que está integrado la Zona 10 del Plan de Depuración de Aguas Residuales del Gobierno de Aragón.

**Segundo.-** Que la captación de agua para consumo humano del municipio en el río Matarraña cumple con todos los parámetros legales establecidos en cuanto a la potabilidad de las aguas.

**Tercero.-** Que la Corporación Municipal se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para el mantenimiento de los parámetros legalmente establecidos, tanto en materia de potabilidad del agua como de depuración de aguas residuales.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Central de Usuarios de la Cuenca del Río Matarraña y Afluentes.

**04.- Convenio de colaboración para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos entre el Ayuntamiento de Calaceite y la mercantil Reciclaje de Residuos Calatayud S.L.. Aprobación, si procede.**

Comenta la alcaldesa que esta empresa ya ha venido tres veces a retirar electrodomésticos del punto limpio, que este convenio no va a tener ningún coste para el ayuntamiento y que cuando haya suficientes electrodomésticos acumulados para un viaje se le avisara para la recogida, finaliza diciendo que este convenio es para un año y luego ya se vera.

Considerando que Reciclaje de Residuos Calatayud S.L. es una entidad que tiene como actividad principal la gestión de residuos de toda índole y que el Ayuntamiento de Calaceite tiene como objetivo el promover la recogida selectiva de residuos y entrega a gestores autorizados.

Visto el Convenio de colaboración entre Residuos Calatayud S.L. y el Ayuntamiento de Calaceite para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el texto del Convenio de colaboración colaboración entre Residuos Calatayud S.L. y el Ayuntamiento de Calaceite para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el municipio, en los términos en que figura en el expediente y que literalmente dice:

**"CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON EL MUNICIPIO DE CALACEITE (TERUEL).**

**PARTES**

**De una parte,** **RECICLAJE DE RESIDUOS CALATAYUD, SL,** con NIF B-50324219 y domiciliada en Avda. Pascual Marquina nº7-2ºF, 50300 Calatayud (Zaragoza). Está representada en este acto por D. Eugenio Manuel Aramburo Sierra, con DNI 17.436939-H, quien ostenta su representación en su condición de Administrador Solidario de la compañía.

En adelante **El Gestor**

**De otra parte,** **AYUNTAMIENTO DE CALACEITE,** con NIF P4404900E y domicilio en Plaza España 1, Plaza España, 1, 44610 Calaceite (Teruel), representado por; Carlota Núñez Monclús, alcaldesa presidenta.

En adelante **El Productor.**

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal para la celebración de este convenio de colaboración y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

**1. El Gestor**

- Que tiene como actividad principal la gestión de residuos de toda índole. Y para ello ha solicitado y ha obtenido, las pertinentes autorizaciones administrativas para operar como gestor de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón con los requisitos legales establecidos por la vigente legislación.

- Que desean llevar a cabo de actividades de gestión de los residuos.

**2. El productor.**

- Que, directamente, desarrolla una actividad, en la que se producen ciertos residuos, y que quiere gestionar conforme a la legislación vigente.

De acuerdo con lo expuesto, ambas partes formalizan el **CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON EL MUNICIPIO DE CALACEITE (TERUEL).**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

1.1. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y condiciones bajo las que el Gestor llevará a cabo las operaciones de gestión de residuos

1.2. Relación de Códigos LER y LER RAEE implicados para su gestión en el presente convenio de colaboración, según Orden MAM 304/2002 de 8 de febrero, y RD 110/2015 sobre la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.





| LER     | LER-RAEE    | DESCRIPCIÓN                                     |
|---------|-------------|---|
| 200121* | 200121*-31* | MIX BOMBILLAS Y FLUORESCENTES                   |
| 200123* | 200123*-11* | EQUIPOS DE FRÍO (FRIGORIFICOS, CONGELADORES...) |
| 200123* | 200123*-12* | APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO                  |
| 200135* | 200135*-21* | MONITORES CRT'S                                 |
| 200135* | 200135*-22* | MONITORES NO CRT'S NO LED                       |
| 200135* | 200135*-41* | GAE CON RP'S                                    |
| 200135* | 200135*-51* | PAE CON RP'S                                    |
| 200135* | 200135*-61* | EQUIPOS INFORMÁTICOS                            |
| 200136  | 200136-23   | MONITORES Y PANTALLAS LED                       |
| 200136  | 200136-32   | LÁMPARAS LED                                    |
| 200136  | 200136-42   | GAE SIN RP'S                                    |
| 200136  | 200136-52   | PAE SIN RP'S                                    |

## SEGUNDA. AUTORIZACIONES

El gestor dispone de las autorizaciones pertinentes para el cumplimiento de todas las operaciones en materia de gestión de los residuos que aparecen en la tabla de la cláusula primera.

## TERCERA. OBLIGACIONES DEL GESTOR

3.1. EL Gestor estará obligado por sí o, en su caso, a través terceros a él vinculados a que cuenten con las pertinentes autorizaciones administrativas, a la realización de las actividades de gestión de los residuos, con el debido cuidado y diligencia, conforme a los usos y técnicas profesionales adecuadas y con estricto cumplimiento de las exigencias establecidas en la legislación sobre residuos y en la demás normativa que resulte de aplicación.

En concreto, quedan incluidas dentro del presente contrato la prestación de las siguientes actividades de gestión de residuos:

- 3.1.1. RECOGIDA en los puntos de generación, en el caso de este convenio;  
-PUNTO LIMPIO DE CALACEITE- PG. LAS LAGUNAS, 44610 CALACEITE (TERUEL)
- 3.1.2. TRANSPORTE de los citados residuos hasta las instalaciones de almacenamiento intermedio de titularidad del Gestor.
- 3.1.3. ALMACENAMIENTO INTERMEDIO en las instalaciones señaladas en el anterior apartado 3.1.2.
- 3.2. Además de lo establecido en el párrafo anterior, en virtud del presente convenio el Gestor asume las siguientes obligaciones, frente al tercero:
  - 3.2.1. Suministrar la información periódica que se le requiera, que el productor pueda o deba proporcionar a las Administraciones Públicas, por su condición de entidad.

## CUARTA. OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR.

El productor, frente al Gestor, la obligación informar debidamente al gestor sobre los residuos que produce, para facilitar la gestión de los mismos.

## QUINTA. DURACIÓN.

El presente CONVENIO surtirá plenos efectos desde la fecha de la firma.





El plazo de duración de este convenio es de 1 año, con la posibilidad de ampliarlo mediante acuerdo entra las partes, año tras año.

Se establece un periodo de prueba de 6 meses, en el que se estudiará la viabilidad del mismo, operativas y organización del mismo

#### **SEXTA. NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación y comunicación, incluidas las órdenes de recogida, que deban ser realizadas por y entre las partes en relación con el presente Convenio de Colaboración, serán consideradas debidamente efectuadas si han sido entregadas directamente por escrito, o remitidas por correo certificado, con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que garantice su fehaciencia, incluido el correo electrónico, en las siguientes direcciones:

a) **GESTOR.**

RECICLAJE DE RESIDUOS CALATAYUD, S.L.  
ATT/ RAÚL ARAMBURU GALINDO  
AVDA.PASCUAL MARQUINA Nº 7-2ºF, 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)  
T. 976883717 / 609 692 254 / raul.aramburo@reciclajederesiduoscalatayud.com

b) **PRODUCTOR.**

AYUNTAMIENTO DE CALACEITE.  
PZA. ESPAÑA 1, 44610 CALACEITE (TERUEL)  
ATT/ RICARD SOLANA

#### **SEPTIMA. PRECIO, FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO.**

El servicio de recogida y gestión de aparatos eléctricos y electrónicos resultará ser gratuito para la entidad pública.

Una vez realizada la recogida, en el punto de generación de RAEE, el residuo pasará a ser propiedad de RECICLAJE DE RESIDUOS CALATAYUD, y podrá comerciar libremente con él.

#### **OCTAVA. EXTINCIÓN.**

El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes razones, sin perjuicio de las responsabilidades que eventualmente pudieran exigirse:

- Por mutuo acuerdo entre las partes,
- Por no pasar el periodo de prueba,
- Por la nula o escasa rentabilidad de las operativas,
- Por la pérdida, por parte del Gestor, o, en su caso, por los terceros a él vinculados a los que se hubiera encomendado la realización de alguna de las actividades incluidas en el presente contrato, de las autorizaciones, permisos, licencias y demás exigencias establecidas en la normativa aplicable para el ejercicio de las actividades de gestión de residuos de pilas y acumuladores incluidas en el ámbito de este convenio,
- Por incumplimiento grave de las obligaciones de alguna de las partes.

\* \* \* \* \*

En testimonio de lo cual, el presente contrato ha sido firmado por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Calatayud, a 21 de enero de 2020.

|  |   |
|--|---|
| <b>POR EL GESTOR</b><br><br>Fdo. D. Eugenio Manuel Aramburo<br><br>DNI nº 17.436.939-H | <br><b>POR LA ENTIDAD</b><br>Fdo. D. _____<br><br>DNI nº _____ |
|--|---|



**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**05.- Propuesta de resolución sobre la inscripción de la candidatura de la Jota Aragonesa en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón. Aprobación si procede.**

Comenta la alcaldesa que se pretendía aprovechar la aprobación de esta propuesta para que viniera hoy José Antonio Pedrós a hacer una actuación pero no ha podido ser así que cuando se haga entrega del acuerdo se hará un acto simbólico.

Vista la solicitud de Propuesta de Resolución sobre la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón, presentada por D. José Antonio Pedrós Fraga, con DNI 73153162Y, mayor de edad, con domicilio en C/ Luis Buñuel, 9-4° D, de Alcañiz (Teruel), director de la escuela de jota bailada "José Antonio Pedrós", y miembro del Consejo Directivo de la "Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón", de fecha 20.11.2019 y número1628 de registro de entrada.

De conformidad con la exposición de motivos de dicha propuesta que literalmente dice:

*"La Jota Aragonesa es una manifestación folclórica que identifica a la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye una de las expresiones culturales, populares, artísticas y musicales más importantes no solo de España, sino de fuera de nuestras fronteras.*

*Diferentes textos señalan que su origen pudiera estar vinculado a distintas evoluciones culturales que se transmitieron de forma oral hasta finales del siglo XVIII, y que será a lo largo del siglo XIX cuando deriva hacia su excelencia desde los pueblos, las plazas, las calles, posadas, y casas, hasta lo que prácticamente hoy conocemos. Durante esos años, se fue perfilando a través del estudio, la recopilación, la investigación y sobre todo la dedicación de muchas personas, asociaciones, grupos musicales y folclóricos, así como las propias instituciones aragonesas.*

*La Jota Aragonesa trasciende el folclore para alcanzar la categoría de verdadero símbolo y seña de identidad de todo un pueblo, parte intrínseca del Patrimonio Cultural aragonés.*

*Se trata de un patrimonio que no se limita al propio territorio local, autonómico o nacional, sino que su presencia en el mundo también tiene mucho que ver con ese Aragón europeo y transatlántico que a través de sus emigrantes ha querido y ha sabido mantener sus señas de identidad allí donde se ha instalado. Por ello, desde las Casas aragonesas y los Centros de Aragón en el exterior se ha transmitido no solo la Jota Aragonesa como expresión artística sino como parte de un sentimiento que va más allá del cante o el baile.*

*El cine, la pintura, el teatro, la poesía, la literatura, la danza son algunas de las fuentes donde la Jota Aragonesa ha sido y es base de inspiración cultural. Falla, Sorolla, Saura, Granados, Gárate, Moiséyev, Albéniz o Rey son ejemplos de ello.*



En este sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón constituyó en octubre de 2012 una comisión asesora que, interpretando el sentir inequívoco del mandato expresado por las Cortes de Aragón y convencida del valor excepcional de la Jota Aragonesa como exponente del Patrimonio Cultural aragonés, acordó recoger y reconocer los valores que justifican la declaración de la Jota Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Así, en julio del 2013 se aprobó en el Consejo de Gobierno.

En definitiva, la Jota Aragonesa merece el reconocimiento que por su singularidad, su historia, su aporte a la cultura española y sobre todo por el empeño y la firmeza que muchos aragoneses le han dedicado durante muchos años para que no quedara, no solo en el olvido, sino que se revitalizara, se mantuviera y se transmitiera con el vigor, la brillantez y el empuje que tiene hoy en día.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Jota Aragonesa como danza y música forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón, y por tanto de España, debe ser protegida, reconocida y promovida, de conformidad con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de 2003."

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus asistentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Manifiestar el apoyo del AYUNTAMIENTO DE CALACEITE a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.

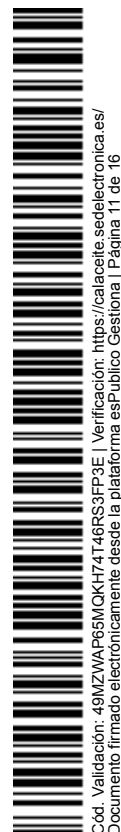
**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.

## **06.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.**

### A) Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 270/2019, dictado el 25 de octubre de 2019 hasta el número 26/2020, dictado el 29 de enero de 2020.

| Nombre            | Fecha            | Resumen  | Expediente |
|-------------------|------------------|--|------------|
| DECRETO 2020-0026 | 29/01/2020 14:46 | SIA 1634894 -- SECRETARÍA -- Expediente 35/2020 -- RUINA INMINENTE EDIFICIO CALLE Balsa, 10 --   | 35/2020    |
| DECRETO 2020-0025 | 29/01/2020 14:05 | SIA 1634894 -- SECRETARÍA -- Expediente 35/2020 -- RUINA INMINENTE EDIFICIO CALLE Balsa, 10 --   | 35/2020    |
| DECRETO 2020-0024 | 28/01/2020 10:05 | SIA 1614362 -- Expediente 36/2020 -- G44106185 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICAL CALACEITANA -- Cesión Teatro - Asociaciones - cesión de Teatro para ensayos Guitarras Escuela de Música -- | 36/2020    |
| DECRETO 2020-0023 | 28/01/2020 9:27  | SIA 1614362 -- Expediente 37/2020 -- 72964504V MARIA CINTA GIMENO MICOLAU -- Autorizaciones Varias - cesión Teatro y Salon de Plenos para Santa Agueda --                              | 37/2020    |
| DECRETO 2020-0022 | 22/01/2020 14:31 | Aprobación ADO facturas de 01/01/2020 a 22/01/2020   | TCF-2020-3 |
| DECRETO 2020-0021 | 21/01/2020 12:16 | Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle de Arriba, 22. Expediente 13/2020.   | 13/2020    |
| DECRETO 2020-0020 | 21/01/2020 12:16 | Concesión licencia urbanística a Candido Roda Albesa para realizar obras menores en la parcela 20 del Polígono 4 de Calaceite. Expediente 12/2020.                                     | dic-20     |



|                   |                  |  |             |
|-------------------|------------------|--|-------------|
| DECRETO 2020-0019 | 21/01/2020 11:38 | Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle San Carlos de la Rápita, nº 11. Expediente 437/2019.   | 437/2019    |
| DECRETO 2020-0018 | 21/01/2020 11:37 | Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en avda. Aragón, nº 5. expediente 441/2019.   | 441/2019    |
| DECRETO 2020-0017 | 21/01/2020 11:35 | Concesión licencia urbanística Maria Espina Suñer Galindo. Expediente 11/2020.   | nov-20      |
| DECRETO 2020-0016 | 20/01/2020 19:24 | Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Mayor, 23. Expte. 368/2019.  | 368/2019    |
| DECRETO 2020-0015 | 20/01/2020 10:07 | Decreto corrección error en concesión de licencia urbanística dictada mediante decreto de la Alcaldía nº 2020-0011 de fecha 17.01.2020. expediente 15/2020.                            | 15/2020     |
| DECRETO 2020-0014 | 20/01/2020 10:06 | Aprobación pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas   | 21/2020     |
| DECRETO 2020-0013 | 17/01/2020 9:53  | Concesión licencia urbanística Miguel Puchol Fontcuberta para realizar obras menores en la parcela 84 del polígono 25. Expediente 430/2019.  | 430/2019    |
| DECRETO 2020-0012 | 17/01/2020 9:49  | Concesión licencia urbanística a José María Abas Gimeno para realizar obras menores en la parcela 140 del polígono 25. expte 15.2020.  | 16/2020     |
| DECRETO 2020-0011 | 17/01/2020 9:49  | Concesión licencia urbanística a Jose María Abas Gimeno para realizar obras menores en la parcela 140 del polígono 25.   | 15/2020     |
| DECRETO 2020-0010 | 16/01/2020 14:39 | SIA 1614362 -- Expediente 30/2020 -- 25139304M JUAN ANTONIO INSA ABAS -- Autorizaciones Varias - Cesión de Polideportivo para celebración de Festividad de San Anton - Quintos 2019 -- | 30/2020     |
| DECRETO 2020-0009 | 14/01/2020 13:24 | Inicio procedimiento concesión 1 licencia de auto-taxi   | 21/2020     |
| DECRETO 2020-0008 | 13/01/2020 13:15 | LICENCIA URBANISTICA CALLE SAN ANTONIO 4 - JUAN DOLZ MATEU - EXPEDIENTE 55/2019.   | 421/2019    |
| DECRETO 2020-0007 | 13/01/2020 12:53 | LICENCIA URBANÍSTICA - AVDA. CATALUÑA, Nº 39 - AVELINO CLARAMUNT PORTOLES -- Expediente 406/2019.  | 406/2019    |
| DECRETO 2020-0006 | 13/01/2020 12:50 | LICENCIA URBANISTICA - CALLE HORNOS, Nº 5 - RAMON BAYOD ZAPATER -- Expediente 8/2020.  | ago-20      |
| DECRETO 2020-0005 | 13/01/2020 12:50 | LICENCIA URBANISTICA CALLE PRIOR, 3 - JOSE CAMPS MIR -- EXPEDIENTE 407/2019  | 407/2019    |
| DECRETO 2020-0004 | 13/01/2020 11:28 | SIA 1634861 -- CONTABILIDAD -- Expediente 20/2020 -- NOMINA JUAN BAUTISTA FERRERES ENERO 2020 --   | 20/2020     |
| DECRETO 2020-0003 | 13/01/2020 9:53  | RENOVACION LICENCIA URBANÍSTICA - CALLE TERUEL, 3 - PILAR AGUAS VALLS -- EXPEDIENTE 373/2019   | 373/2019    |
| DECRETO 2020-0002 | 10/01/2020 11:23 | Decreto concesión licencia de actividad para almacén agrícola a Andres Monclús Martí. Expediente 333/2019.   | 333/2019    |
| DECRETO 2020-0001 | 08/01/2020 11:09 | Relación ADO facturas del 01/01/2020 al 08/01/2020   | TCF-2020-1  |
| DECRETO 2019-0329 | 30/12/2019 10:04 | Aprobación ADO facturas finales  | TCF-2019-56 |
| DECRETO 2019-0328 | 28/12/2019 11:02 | Aprobación ADO facturas finales  | TCF-2019-55 |
| DECRETO 2019-0327 | 26/12/2019 23:09 | Aprobación ADO facturas Miguel Puchol Fontcuberta diciembre 2019   | TCF-2019-53 |
| DECRETO 2019-0326 | 26/12/2019 13:27 | Aprobación ADO facturas diciembre  | TCF-2019-52 |
| DECRETO 2019-0325 | 20/12/2019 12:51 | SIA 1634920 -- SECRETARÍA -- Expediente 445/2019 -- AMPLIACIÓN HORARIO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS FIN DE AÑO 2019 --  | 445/2019    |
| DECRETO 2019-0324 | 19/12/2019 13:49 | Aprobación ADO facturas  | TCF-2019-50 |
| DECRETO 2019-0323 | 19/12/2019 10:33 | SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 442/2019 -- NOMINAS DICIEMBRE 2019 --  | 442/2019    |



|                   |                  |   |                |
|-------------------|------------------|---|----------------|
| DECRETO 2019-0322 | 17/12/2019 12:24 | Aprobación ADO facturas diciembre 2019  | TCF-2019-47    |
| DECRETO 2019-0321 | 16/12/2019 8:57  | Expediente PLN/2019/11 -- convocatoria pleno extraordinario 19-12-2019  | PLN/2019/11    |
| DECRETO 2019-0320 | 12/12/2019 14:06 | SIA 1634885 -- SECRETARÍA -- Expediente 440/2019 -- APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA "MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO" --  | 440/2019       |
| DECRETO 2019-0319 | 12/12/2019 13:21 | Aprobación reconocimiento obligación pago FACT-2019-1183 -- F44002079 COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO S.C.L. -- Avituallamiento realizado en la visita a un olivar singular      | FACT-2019-1183 |
| DECRETO 2019-0318 | 12/12/2019 12:35 | Aprobación inicio expediente contrato suministro actuación "mejora alumbrado publico"   | 439/2019       |
| DECRETO 2019-0317 | 12/12/2019 12:17 | aprobación pliegos, aprobación gasto e inicio licitación  | 439/2019       |
| DECRETO 2019-0316 | 12/12/2019 11:01 | Aprobación reconocimiento obligación gasto facturas XXXII Feria del Olivo y el Aceite   | TCF-2019-46    |
| DECRETO 2019-0315 | 12/12/2019 9:56  | CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA LAURA FARNOS VENTURA, EXPTE 392/2019.  | 392/2019       |
| DECRETO 2019-0314 | 12/12/2019 9:38  | CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA MARI CARMEN CERVERA ESTEVE CALLE ROQUETAS,Nº 21  | 289/2019       |
| DECRETO 2019-0313 | 12/12/2019 9:37  | Concesión licencia urbanística FRANCISCA VICTORIA MARTI JORDAN -- Expediente 363/2019 -- CALLE DE ARRIBA, Nº 40   | 363/2019       |
| DECRETO 2019-0312 | 12/12/2019 9:11  | Concesión licencia urbanística Pilar Sierra Estupiña en calle Balsa, nº 20. Expediente 359/2019.  | 359/2019       |
| DECRETO 2019-0311 | 11/12/2019 11:07 | SIA 1614362 -- Expediente 432/2019 -- G44012979 A.M.P.A. VIRGEN DEL PLA-CALACEITE -- Autorizaciones Varias - Solicitud de espacios varios para Actividades Navidades --           | 432/2019       |
| DECRETO 2019-0310 | 11/12/2019 10:56 | SIA 1614362 -- Expediente 434/2019 -- G44233583 ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES DE CALACEITE -- Cesiones varias - Verbenas - Cesión polideportivo y bajos del Ayto para Noche Vieja -- | 434/2019       |
| DECRETO 2019-0309 | 05/12/2019 14:32 | SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 435/2019 -- MEMORIA TÉCNICA MEJORA ALUMBRADO PUBLICO --   | 435/2019       |
| DECRETO 2019-0308 | 04/12/2019 13:02 | SIA 1614362 -- Expediente 433/2019 -- Q4468252D C.R.A. MATARRANYA -- Cesión Polideportivo - Ac. Deportivas - Cesión de Polideportivo para celebración de Festival de Navidad --   | 433/2019       |
| DECRETO 2019-0307 | 03/12/2019 14:46 | SIA 1614362 -- Expediente 426/2019 -- G44106185 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICAL CALACEITANA -- Cesión Teatro - Asociaciones - cesión de Teatro para Audiciones Escuela de Música --  | 426/2019       |
| DECRETO 2019-0306 | 03/12/2019 10:30 | SIA 1634444 -- RECAUDACIÓN -- Expediente 13/2019 -- B39540760 REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U. -- TAEDPL VIESGO ENERGÍA, S.L. - 2019 - --                     | 13/2019        |
| DECRETO 2019-0305 | 03/12/2019 10:29 | SIA 1634444 -- RECAUDACIÓN -- Expediente 14/2019 -- B99485559 KILOWATIOS VERDES S.L. -- TAEDPL KILOWATIOS VERDES, S.L. - 2019 - --  | 14/2019        |
| DECRETO 2019-0304 | 02/12/2019 16:20 | Aprobación facturas   | TCF-2019-44    |
| DECRETO 2019-0303 | 02/12/2019 10:20 | Aprobación ADO facturas noviembre 2019  | TCF-2019-42    |
| DECRETO 2019-0302 | 29/11/2019 11:19 | SIA 1634896 -- Expediente 429/2019 -- Consejo Superior de Deportes -- Subvención para Infraestructuras Deportivas Campos de Futbol --   | 429/2019       |
| DECRETO 2019-0301 | 28/11/2019 9:48  | SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 428/2019 -- NOMINAS NOVIEMBRE 2019 --   | 428/2019       |



|                   |                  |  |                |
|-------------------|------------------|--|----------------|
| DECRETO 2019-0300 | 27/11/2019 11:11 | SIA 1634909 -- URBANISMO -- Expediente 422/2019 -- 18315663G JUAN JOSE MOIX ALCOBERRO -- SOLICITUD DE VADO - JUAN JOSÉ MOIX ALCOBERRO - CALLE BAJA, Nº 21 --                                 | 422/2019       |
| DECRETO 2019-0299 | 27/11/2019 11:10 | SIA 1634909 -- URBANISMO -- Expediente 423/2019 -- 72963300D MARIA VICTORIA MARTI FORCADELL -- SOLICITUD DE VADO - PLAZA DIPUTACIÓN Nº 6 - MARIA VICTORIA MARTÍ FORCADELL --                 | 423/2019       |
| DECRETO 2019-0298 | 25/11/2019 10:43 | Concesión de licencia urbanística para realizar obras menores en calle de Arriba, nº 10.   | 341/2019       |
| DECRETO 2019-0297 | 20/11/2019 11:55 | Relación ADO facturas del 12/11/2019 al 20/11/2019   | TCF-2019-41    |
| DECRETO 2019-0296 | 15/11/2019 17:40 | SIA 1613627 -- Expediente 419/2019 -- 52609912B JUAN MONCLUS FREY -- Alta contador de Agua en C. Misericordia 16 - Juan Domingo Monclus Frey --  | 419/2019       |
| DECRETO 2019-0295 | 15/11/2019 12:23 | SIA 1634454 -- RECAUDACIÓN -- Expediente 417/2019 -- APROBACIÓN PADRÓN ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 - -  | 417/2019       |
| DECRETO 2019-0294 | 15/11/2019 9:30  | SIA 1614362 -- Expediente 415/2019 -- G44012953 ASOCIACION DE MUJERES Y CONSUMIDORES "KALAT-ZEYD" -- Cesión Teatro - Asociaciones - Cesión de Teatro para Subasta Navideña del 07.12.2019 -- | 415/2019       |
| DECRETO 2019-0293 | 14/11/2019 14:30 | Aprobación ADO Fra. n. A3331 -- 74653782Z MARINA ZÚNIGA SERRANO --   | FACT-2019-1077 |
| DECRETO 2019-0292 | 14/11/2019 9:42  | SIA 1634876 -- Expediente 411/2019 -- Comisión de Servicios José Manuel Anguera Niella - Vilafamés - Asamblea Pueblos más Bonitos de España --   | 411/2019       |
| DECRETO 2019-0291 | 14/11/2019 9:41  | SIA 1634876 -- Expediente 412/2019 -- Comisión de Servicios Pedro Peris Gimeno - Zaragoza - Renovación certificado digital --  | 412/2019       |
| DECRETO 2019-0290 | 13/11/2019 15:18 | SIA 1614376 -- Expediente 410/2019 -- Comisión de Servicios Carlota Núñez Monclús - Vilafamés - Asamblea Pueblos más Bonitos de España --  | 410/2019       |
| DECRETO 2019-0289 | 12/11/2019 10:41 | Aprobación facturas del 05/11/2019 al 12/11/2019   | TCF-2019-39    |
| DECRETO 2019-0288 | 12/11/2019 9:50  | SIA 1614362 -- Expediente 398/2019 -- P4400021D Comarca de Matarraña/Matarranya -- Cesión Teatro - Asociaciones - Cesión de Teatro para Obra de teatro el 01.12.2019 --                      | 398/2019       |
| DECRETO 2019-0287 | 11/11/2019 13:31 | SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 211/2019 -- 72963866T AURELIO JAQUES GIL -- LICENCIA URBANÍSTICA - AVDA ARAGON, 31 - AURELIO JAQUES GIL --  | 211/2019       |
| DECRETO 2019-0286 | 11/11/2019 13:16 | Concesión licencia ambiental para almacenaje y envasado de aceite y aceitunas en avda. Aragón, 31.   | 210/2019       |
| DECRETO 2019-0285 | 08/11/2019 16:52 | SIA 1634866 -- SECRETARÍA -- Expediente 339/2019 -- Q5000454H Instituto Aragonés del Agua -- CESION BIENES A IAA PARA EDAR --  | 339/2019       |
| DECRETO 2019-0284 | 07/11/2019 13:36 | SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 385/2019 -- B70015052 DASA INMOBILIARIA S.L. -- LICENCIA URBANÍSTICA - CALLE DEPÓSITO, Nº 2 - DASA INMOBILIARIA, S.L. --                              | 385/2019       |
| DECRETO 2019-0283 | 07/11/2019 12:52 | SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 369/2019 -- 18315125H DOMINGO SABATER ROYO -- LICENCIA URBANÍSTICA - POLIGONO 8 PARCELA 145 - DOMINGO SABATER ROYO --                                 | 369/2019       |
| DECRETO 2019-0282 | 07/11/2019 12:43 | SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 367/2019 -- 46114529N PILAR VILA SAN JUAN -- LICENCIA URBANÍSTICA - POLIGONO 11, PARCELA 4 - PILAR VILA SAN JUAN --                                   | 367/2019       |



|                   |                  |   |             |
|-------------------|------------------|---|-------------|
| DECRETO 2019-0281 | 07/11/2019 12:30 | SIA 1634444 -- Expediente 393/2019 -- Consumo y suministro de Agua 3º Trm de 2019 --  | 393/2019    |
| DECRETO 2019-0280 | 06/11/2019 15:31 | SIA 1613621 -- Expediente 274/2019 -- 14482669Y MARIA TERESA IZA UGARTE -- Baja Contadores C. Mayor 18 - María Teresa Iza Ugarte --   | 274/2019    |
| DECRETO 2019-0279 | 06/11/2019 14:10 | SIA 1634925 -- Expediente 135/2019 -- 40913744X JUAN BAUTISTA FERRERES GARCIA -- Baja contador C. Sagrado Corazón 19 - Idelfonso Ferreres Serrano --  | 135/2019    |
| DECRETO 2019-0278 | 04/11/2019 14:48 | Aprobación facturas octubre   | TCF-2019-37 |
| DECRETO 2019-0277 | 04/11/2019 11:31 | SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 391/2019 -- NOMINAS OCTUBRE 2019 --   | 391/2019    |
| DECRETO 2019-0276 | 31/10/2019 12:39 | SIA 1614362 -- Expediente 387/2019 -- 73092197Z MARIA ISABEL IBÁÑEZ SERRANO -- Autorizaciones Varias - Autorización a Mercadillo de Intercambio el día 3 de Noviembre --                                      | 387/2019    |
| DECRETO 2019-0275 | 28/10/2019 11:55 | SIA 1634923 -- Expediente 382/2019 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en C. Mayor 18 - Dolores Ramona Torres Santiago --                           | 382/2019    |
| DECRETO 2019-0274 | 28/10/2019 11:54 | SIA 1634923 -- Expediente 336/2019 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, B42572438 GOLDFLEET SPAIN S.L. -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Aragón 02 - Goldfleet Spain S.L. -- | 336/2019    |
| DECRETO 2019-0273 | 25/10/2019 14:13 | SIA 1614362 -- Expediente 380/2019 -- G44012979 A.M.P.A. VIRGEN DEL PLA-CALACEITE -- Cesión Polideportivo - Ac. Deportivas - Cesión de Polideportivo para celebración de Halloween - 31.10.2019 --            | 380/2019    |
| DECRETO 2019-0272 | 25/10/2019 13:18 | SIA 1614362 -- Expediente 379/2019 -- G44106185 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICAL CALACEITANA -- Cesión Teatro - Asociaciones - Teatro para ensayos de Guitarra varios días --                                     | 379/2019    |
| DECRETO 2019-0271 | 25/10/2019 13:18 | Aprobación ADO facturas octubre   | TCF-2019-35 |
| DECRETO 2019-0270 | 25/10/2019 12:16 | Expediente PLN/2019/10 -- convocatoria pleno ordinario 31/10/2019   | PLN/2019/10 |

El Pleno queda enterado.

## B) Informes de la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los concejales para que informen de diferentes asuntos:

- Interviene el Sr. Anquera e informa de lo siguiente:

1.- Informa que el pasado 27 de diciembre se celebró el acto de homenaje a Teresa Jassa y que se colocó en la Plaza de los Artistas de la localidad una piedra grabada y se colocaron baldosas realizadas por la artista.

2.- Informa que se va a celebrar el tercer ciclo de cine clásico los días 14, 21, 28 de febrero y 6 de marzo, esta vez será cine clásico español.

- Interviene el Sr. Monclús y dice que quiere dar las gracias, en nombre de toda la Corporación, a las asociaciones locales que colaboraron en la feria por su esfuerzo para tirar adelante el evento y que parece que puede tener un gran futuro.





**07.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión siendo las **20:20 horas** y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

